



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563  
Email: [j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P. y el artículo 233 del C.P.A.C.A. la secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR**: que se incluye el traslado de la medida cautelar presentada por la parte demandante, en una lista que se fijara el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2019 y corre desde el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 08:00 A.M., hasta el VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 5:00 pm -**, como a continuación se relaciona:

Nº	No. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	190013333007-2018-00071-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	CARMEN MARLENY PULICHE VALENCIA

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA  
Secretario